equidad seguros

AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: [ ] BENEFICIARIO: [ ] INTERMEDIAR[ ] OT[X] CUAL: Abogada Apoderada

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMAS[ ] INDEMNIZACIÓN[X] PRESTACIÓN DE SERVIC[ ] C[ ]: CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:	FAX:	CELULAR:

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES VIRGELINA		PRIMER APELLIDO PICO	SEGUNDO APELLIDO POVEDA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C.	NÚMERO 28168478	FECHA EXPEDICION 13-12-1986	GUADALUPE CIUDAD EXPEDICION
DIRECCION: CALLE 35 # 12-31 OF 705		CIUDAD: BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO: S/DER
TELEFONOS: 310 8769834		FAX:	CELULAR: 310 8769834

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA 903-71605-3		CORRIENTE [ ] AHORROS [X]	CÓDIGO DEL BANCO 52
BANCO AV VILLAS		SUCURSAL CENTRO	CIUDAD BUCARAMANGA

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION		FAX
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION		FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: ab.virgelina@gmail.com

En constancia se firma en: BUCARAMANGA a los (26) del mes de AGOSTO de 2025.

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

equidad seguros
Una aseguradora cooperativa con sentido social

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Fecha Diligenciamiento: 26-08-2025 Ciudad: BUCARAMANGA Sucursal: _____

EN EL EVENTO EN QUE EL POTENCIAL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMULARIO, DEBERÁ CONSIGNAR DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE

CLASE DE VINCULACIÓN: Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐ Afianzado ☐ Proveedor ☐ Intermediario ☒ Otro APODERADA

INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO Y BENEFICIARIO:(INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRODUCTO).

Tomador-Asegurado	Familiar ☐	Comercial ☐	Laboral ☐	Otra ☐	Cual _____
Tomador-Beneficiario	Familiar ☐	Comercial ☐	Laboral ☐	Otra ☐	Cual _____
Asegurado-Beneficiario	Familiar ☐	Comercial ☐	Laboral ☐	Otra ☒	Cual APODERADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.INFORMACIÓN BÁSICA

PRIMER APELLIDO: PICO SEGUNDO APELLIDO: POVEDA NOMBRES: VIRGELINA

TIPO DE DOCUMENTO: CC NÚMERO: 28.168.478 FECHA DE EXPEDICIÓN: 13-12-86 LUGAR DE EXPEDICIÓN: GUADALUPE

FECHA DE NACIMIENTO: 12/12/68 LUGAR DE NACIMIENTO: Guadalupe NACIONALIDAD 1: COLOMBIA NACIONALIDAD 2: _____

E-MAIL: ab.virgelina@gmail.com DIRECCIÓN (Residencia): Tranversal 72 #35-198 casa 9 CIUDAD: BUCARAMANGA

DEPARTAMENTO: SANTANDER TELÉFONO: _____ CELULAR: 310-8769834

SECTOR: _____ CIIU (cod): 6910 TIPO DE ACTIVIDAD: Profesional Indepen. ¿Cual?: ABOGADA

OCUPACIÓN: ABOGADA CARGO: ABOGADA LITIGANTE EMPRESA DONDE TRABAJA: Oficina de Abogada

CIUDAD: _____ DIRECCIÓN (Oficina): CALLE 35 12-31 OFI705 DEPARTAMENTO: SANTANDER

TELÉFONO (Oficina): _____ ACTIVIDAD SECUNDARIA: _____ CIIU (cod): _____

¿QUE TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO COMERCIALIZA? (independientes o Comerciantes): _____

INGRESOS MENSUALES (Pesos)	$5. 000.000	EGRESOS MENSUALES (Pesos)	$4.000.000
ACTIVOS (Pesos)	$900.000.000	PASIVO (Pesos)	$250.000.000
PATRIMONIO (Activos-PasivosPesos)	$650.000.000	OTROS INGRESOS (Pesos)	0

CONCEPTO OTROS INGRESOS MENSUALES _____

¿Es usted una Persona Expuesta Públicamente?. (Ver definición en el pie de página) SI ☐ NO ☒	¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? SI ☐ NO ☒

Si la respuesta a alguna de las preguntas anteriores es afirmativa, sírvase a diligenciar el Anexo 1 de conocimiento mejorado para PEP y vinculados

¿Por su cargo o actividad, administra recursos públicos? SI ☐ NO ☒	

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAÍS O GRUPO DE PAISES? SI ☐ NO ☒ Indique: _____

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. Mi actividad, profesión u oficio es lícita, y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable, y me comprometo a actualizarla anualmente como mínimo.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: _____

3. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☒ CUAL _____

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR? SI ☐ NO ☒ ¿POSEE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☒

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN O NÚMERO DEL PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

Persona Expuesta Públicamente (PEP): i) las personas expuestas políticamente-conforme al Decreto 1674 de 2016-, ii) los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674 / 2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como Jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administrativas especiales, y funcionarios de importantes partidos políticos.

4. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿HA PRESENTADO RECLAMACIONES O HA RECIBIDO INDEMNIZACIONES EN SEGUROS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS? SI ☐ NO ☐

AÑO	RAMO	COMPAÑÍA	VALOR	RESULTADO
NO				

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%
- Adicionalmente la aseguradora podrá requerir documentos adicionales de acuerdo con sus políticas como: estados financieros, declaración de renta, copia del RUT, entre otros.

5. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Autorización Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones que buscan la protección de datos personales y para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros De Vida O.C., (En Adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad pueda acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y tratamiento descrito a continuación:

Declaro que La Equidad me ha informado de manera expresa:

1. Que los datos suministrados serán objeto de Tratamiento únicamente para los fines que se autorizan en esta autorización.
2. Que mis datos personales serán tratados por La Equidad, para las siguientes finalidades:

a. El trámite de vinculación como consumidor financiero.
b. El proceso de negociación contractual, incluyendo pero no limitado a la determinación de primas y la selección de riesgos.
c. Verificación del estado del riesgo que se pretende trasladar a La Equidad Seguros O.C. de manera previa a la suscripción de la póliza, durante la vigencia del contrato y ante el acaecimiento del siniestro, para comprobar las circunstancias bajo las cuales se presentó.
d. La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre con La Equidad Seguros O.C.
e. El control y la prevención del fraude.
f. La liquidación y pago de siniestros.
g. En general, la gestión integral del seguro contratado.
h. La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado.
i. Envío de información y ofertas comerciales de seguros de La Equidad.
j. Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por La Equidad, así como la verificación, referenciarían y actualización de datos.
k. Consulta, reporte, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.
l. Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.
m. Para las demás finalidades en cumplimiento de deberes legales y reportes regulatorios conforme a lo señalado en la ley.
n. Para el envío de las modificaciones en la política de tratamiento de datos.

3. Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se llegare a formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento.
4. Que los datos podrán ser compartidos, trasmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:

a. Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias o vinculadas, o de matriz de La Equidad.
b. Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, Call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros.
c. Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro.
d. Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad adelante gestiones para efectos de Coaseguro o Reaseguro.
e. FASECOLDA e INVERFAS S.A., personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales.

5. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal e) del numeral 4 de este apartado.
6. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.
7. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos.
8. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas.
9. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento.
10. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, el teléfono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop.
11. Que el responsable del tratamiento de los datos que se compartan, transfieran, trasmitan, entreguen o divulguen, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 4 anterior, será FASECOLDA, cuya dirección es carrera Cra 7 No 26-20 Piso 11 y el teléfono es 3443080.
12. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

ATENCIÓN DONDE SE ENCUENTRE 24 HORAS DEL DIA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO

Para conocer las condiciones específicas bajo las cuales se prestará el servicio debe dirigirse al Clausulado que le fue entregado junto con la póliza.

Para tener acceso a las coberturas de la póliza o resolver inquietudes, debe comunicarse a las líneas de atención al cliente: desde su móvil #324, en Bogotá 7460392 y desde el resto del país 018000919538; también puede dirigirse a cualquiera de las 24 oficinas a nivel nacional, consúltelas en www.laequidadseguros.coop

6. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA CLIENTE O APODERADO

Huella Dactilar

7. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la Entrevista: _____

Fecha de la Entrevista: Día _____ Mes _____ Año _____

Hora de la Entrevista: _____

Observaciones: _____

_____

Nombre del Intermediario: _____

Nombre del Asesor: _____

Resultados de la Entrevista: APROBADO ☐ RECHAZADO ☐

Firma: _____

8. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación: Día _____ Mes _____ Año _____

Hora de Confirmación: _____

Nombre y Cargo de Quien Verifica: _____

_____

Firma: _____

Observaciones: _____

_____

ANEXO 1 - CONOCIMIENTO MEJORADO DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE

En cumplimiento del Decreto 1674, se relacionan los siguientes campos en caso de ser considerado como persona politícamente expuesta o vínculado:

Vinculo/ Relación*	Nombre	Tipo de Identificación	No. de Identificación	Nacionalidad	Entidad	Cargo	Fecha Desvinculación

*Vinculo/Relación

1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos),
2. Segundo de afinidad (yernos, nueras, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y
3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes).

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-F22-SUBLES - No. 20250090090222
Fecha Radicado: 2025-08-26 16:06:15
Anexos: 11 folios

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA 22 LOCAL Unidad GRUPO DE INV. Y JUICIO
Bucaramanga

DELITO: **LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO**

INVESTIGADO: **JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO C.C. 1.004.945.225**

VICTIMAS: **LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS y DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO.**

Caso Noticia No: **680016000160202318909**

ES FOLIO AUTENTICO DOY FE

LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.325.719 expedida en Bucaramanga, y **DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.785.394 expedida en Bucaramanga, en nuestra calidad de víctimas directas lesionados, quienes actuamos por medio de nuestras apoderadas judiciales las abogadas **VIRGELINA PICO POVEDA,** mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.168.478 de Guadalupe (Stder.) abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 91.559 del C.S. de la Judicatura; y Doctora **SIRLEY CASTELLANOS MENDOZA,** mayor de edad y vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.691.993 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio con T.P. No. 278.675 del C.S.J, de manera respetuosa nos permitimos presentar **DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL** dentro de la presente investigación por el delito de lesiones personales culposas, causadas en el accidente de tránsito ocurrido el día 09 de Marzo de 2023 a las 16:45 horas del día, en la carrera 27 con calle 54 de la ciudad de Bucaramanga.

Lo anterior obedece al acuerdo conciliatorio al que se llegó ante al PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES, el día 28 de agosto de 2025, siendo la parte convocada **JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO,** en su condición de conductor del vehículo de placas **CUT-232.** y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO,** en su condición de ser la aseguradora del vehículo de placas **CUT-232**, quienes asumieron el pago de la respectiva indemnización conciliada.

Se Adjunta ACTA DE CONCILIACION de fecha 25 de agosto de 2025.

De la Fiscalía, Atentamente,

ES FOLIO AUTENTICO DOY FE

LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS
c.c. Nro. 1.005.325.719

DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO
c.c. Nro. 1.098.785.394 expedida en Bucaramanga

VIRGELINA PICO POVEDA
C.C. No.28.168.478 de Guadalupe (Stder.)
T.P. No. 91.559 del C.S. de la J.

SIRLEY CASTELLANOS MENDOZA
C.C. 1.098.691.993 de Bucaramanga
T.P. No. 278.675 del C.S.J.

NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Compareció ante el NOTARIO OCTAVO

CARREÑO LUENGAS LAURA TATIANA

con **C.C. 1005325719**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma y huella que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com Cod: x009t

En Bucaramanga, el 2025-08-26 13:31:16

24992-18c17419

x Laura Tatiana C.

Firma Declarante

CESAR AUGUSTO BEDOYA BEDOYA

NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Compareció ante el NOTARIO OCTAVO

HERNANDEZ AMADO DANIEL FERNANDO

con **C.C. 1098785394**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma y huella que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com Cod: x00a4

En Bucaramanga, el 2025-08-26 13:31:49

24992-b6081247

x Daniel Hernandez

Firma Declarante

CESAR AUGUSTO BEDOYA BEDOYA

NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
28.168.478
NUMERO

PICO POVEDA
APELLIDOS

VIRGELINA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1968

GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

13-DIC-1986 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-2716000-59132992-F-0028168478-20060404 00280 06093H 02 164367092

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que VIRGELINA PICO POVEDA identificado con el documento No. 28.168.478

posee en la oficina PASEO DEL COMERCIO (903) una cuenta de ahorros

No. 903716053 desde el 6 de abril de 2004

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 días del mes de agosto de 2025

Atentamente,

Gerente Oficina 903

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Acta No 1624

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	**IUS E-2025-391893 NÚMERO INTERNO 8185**
Convocante (s)	**LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO**
Convocado (a) (s)	**EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO**
Fecha de Solicitud	**30 DE JULIO DE 2025**
Asunto	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se continuidad a la diligencia programada para el día de hoy, a las 2:00 pm, con la presencia de la Doctora **MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la ***Procuraduría General de la Nación***, identificada con C.C. No 37.746.901, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, llevada a cabo de forma remota.

HACE CONSTAR:

1.- Que el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), la doctora **VIRGELINA PICO POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.168.478 expedida en Guadalupe (Santander), portadora de la tarjeta profesional No 91559 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico: ab.virgelina@gmail.com; y Doctora **SIRLEY CASTELLANOS MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.691.993 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 278.675 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico: castellanosabogada@hotmail.com, actuando como apoderadas judiciales de los

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA DE ACUERDO **PROCESO:** CONCILIACIÓN	**Versión**	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1624

Señores **LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.325.719 expedida en Bucaramanga, correo electrónico: tatidanisa0512@gmail.com, y **DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.785.394 expedida en Bucaramanga, correo electrónico: amadopaula64@gmail.com, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bucaramanga.

Parte convocada: **JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.945.225 y **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con el Nit. 860028415-5

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día veinticinco (25) del mes de agosto del año 2025 a las 2:00 pm, *(en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams).* Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), *(manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales)*

HECHOS

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con el accidente de tránsito del accidente de tránsito ocurrido el día 09 de Marzo de 2023, a las 16:45 horas del día, en la carrera 27 con calle 54 de la ciudad de Bucaramanga (sentido norte – sur), en el que se vieron involucrados el vehículo de placas CUT-232 de marca kia picanto, color negro, conducido por el señor JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO y la motocicleta de placas GFN-12C, de marca Yamaha, color blanco negro, conducida por el señor DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO quien iba en compañía de su esposa señora LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS.

PRETENSIONES

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.

Acta No 1624

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

"PRIMERA: El señor JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO, en su condición de conductor del vehículo de placas CUT-232. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en su condición de ser la aseguradora del vehículo de placas CUT-232; son civilmente responsables en la modalidad extracontractual y conforme a las obligaciones del contrato de seguro que ampara dicho vehículo, por ocasión del accidente de tránsito en el que se causaron daños materiales e inmateriales a LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS y a DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO.

SEGUNDA: El señor JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO, en su condición de conductor del vehículo de placas CUT-232 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en su condición de ser la aseguradora del vehículo de placas CUT-232, deben a LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS y a DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO., la indemnización por los daños de orden material e inmaterial por ocasión del accidente de tránsito, discriminando cada una de las pretensiones como se explica a continuación:

➢ A favor de LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS: DAÑOS MATERIALES: • LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: El cual será liquidado en dos (02) periodos así: 1. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL: Correspondiente a 38 días de incapacidades médicas a causa del accidente, las cuales registran en la historia clínica de la víctima, solicitándose por dicho perjuicio para la presente conciliación la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS (1.803.100.oo) M/CTE. • Incapacidad de 8 días a partir del 09-03-2023 al 16-03-2023 • Incapacidad de 30 días a partir del 17-03-2023 al 15-04-2023 Para lo cual se tomará el 100% del salario devengado debidamente actualizado, al momento de la presente liquidación de conciliación julio de 2025, siendo el salario base de liquidación 1 SMMLV $1.423.500.

2. INCAPACIDAD DEFINITIVA Por concepto de indemnización sobre los dineros que dejará de percibir, de acuerdo con la PCL que le sea practicada, por entidad competente, debido a las lesiones sufridas, Incapacidad Definitiva que se liquidará desde el 16 de abril de 2023 fecha hasta la cual se liquidó la Incapacidad total temporal, y hasta la fecha de la presente liquidación de perjuicios, es decir hasta el 31 de julio de 2025 (24 meses 15 días), y teniendo en cuenta que la víctima tiene como secuelas una TENDINITIS DEL TENDON FLEXOR PROFUNDO A NIVEL DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL TERCER DEDO, se solicita por este perjuicios, y encontrados en etapa de conciliación la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.416.400.oo) M/CTE. • LUCRO CESANTE FUTURO: Por concepto de indemnización sobre los dineros que dejará de percibir de acuerdo con la PCL que le sea practicada, por entidad competente, debido a la lesiones sufridas, para lo cual se solicita para esta instancia de conciliación la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($53.025.375.oo)

➢ Edad de LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS al momento del accidente: 21 años – expectativa de vida probable: 64.2 años (770 meses) - Menos 1 mes y8 días de el lucro cesante consolidado por la incapacidad total temporal - Menos 24 meses 15 días de el lucro cesante consolidado por la incapacidad total definitiva. ➢

Acta No 1624

Meses a liquidar: (745 meses) ➢ Pérdida de capacidad laboral en casos análogos (5%) (que de acudirse ante la jurisdicción ordinaria civil, se solicitará como prueba pericial, se remita a la víctima a la Junta de calificación de Invalidez.) ➢ Salario Base de liquidación: $ 1. 423. 500. oo x 5% pcl = $71.175.oo

DAÑOS INMATERIALES: • DAÑO MORAL Para Laura Tatiana víctima directa lesionada, con secuelas físicas y psicológicas, secuelas que se traduce en la angustia, dolor interno de la persona, de ver la manera inesperada como perdió su salud de la cual gozaba a plenitud, bien llamado "petitum doloris" o "precio del dolor" delimitados estos perjuicios a la esfera íntima de la humanidad de la persona, daño moral reviste de las características de ser un perjuicio cierto, personal y antijurídico. Solicitándose por dicho perjuicio para la presente conciliación la suma de 20 SMMLV, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.470.000.oo) M/CTE. • DAÑO DE LA VIDA DE RELACION: Entendido como la afectación emocional que le ha generado la pérdida propia de acciones que hacía más agradable su existencia, actividades laborales y placenteras que hoy no puede realizar. Solicitando por tal perjuicio la suma equivalente 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL ($42.705.000.oo) PESOS M/CTE. ➢ A FAVOR DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO. DAÑOS MATERIALES: • LUCRO CESANTE CONSOLIDADO: Por los dineros dejados de percibir durante el tiempo que se perduro con incapacidad médica para trabajar, correspondiente a cuatro (04) días de acuerdo con si historia clínica desde el 09-03-2023 al 12-03-2023, por lo que se solicita la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($189.800.oo) M/CTE. DAÑOS INMATERIALES: • DAÑO MORAL "petitum doloris" o "precio del dolor" que ha sufrido la víctima, desde el momento mismo del accidente hasta la actualidad, delimitados estos perjuicios a la esfera íntima de la humanidad de la persona, daño moral reviste de las características de ser un perjuicio cierto, personal y antijurídico. Solicitándose para efectos de la presente conciliación la suma equivalente a tres (03) SMMLV: $ 4.270.500"

Cuantía total de las pretensiones la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($133.880.175.oo) M/CTE**

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**:

Asistió la doctora **VIRGELINA PICO POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.168.478 expedida en Guadalupe (Santander), portadora de la tarjeta profesional No 91559 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico: ab.virgelina@gmail.com, quien asistió en compañía de los señores **LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

Acta No 1624

1.005.325.719 expedida en Bucaramanga, correo electrónico: lauracarreno723@gmail.com, dirección: calle 50 No 22-50 Barrio Getsemani-Colorados, y **DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.785.394 expedida en Bucaramanga, correo electrónico: amadopaula64@gmail.com, dirección: calle 50 No 22-50 Barrio Getsemani-Colorados, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme a los poderes conferidos.

Por la parte **Convocada:**

Asiste la doctora **MAYERLY AYALA RIVERA**, identificada **1.113.696.485** expedida en Palmira (Valle), abogada en ejercicio portador de la TP. No. **397.018** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co, mayala@gha.com.co, como apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.,** con NIT 860.028.415-5, conforme al poder general otorgado a la firma **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS,** identificado con el NIT No 900.701.533-7 a través de su representante legal el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con C.C. No 19.395.114 de Bogotá y portador de la T.P. No 39.116 del C.S de la J., correo: notificaciones@gha.com.co, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido.

Asistió el doctor **FRANKLIN DANIEL RESLEN JIMENEZ,** identificado con C.C. No C. 1140890823de Barranquilla, portador de la TP. 357927 DEL C.S. DE LA J . Email: penales4@zer-asistencias.com - Dirección: Carrera 15 No 119 43 Edif Los Hexágonos de Bogotá, en calidad de apoderado del señor **JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.945.225, correo electrónico: juanesnuma@hotmail.com, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar conforme a los términos y fines del poder conferido.

Acta No 1624

Se deja constancia que, las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

TRÁMITE

La Conciliadora ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por la Conciliadora y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

La parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.,** pagará a la parte convocante la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000=)** correspondiente a los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales generados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 09 de marzo de 2023, a las 16:45 horas del día, en la carrera 27 con calle 54 de la ciudad de Bucaramanga (sentido norte – sur), en el que se vieron involucrados el vehículo de placas CUT-232 de marca kia picanto, color negro, conducido por el señor JUAN ESTEBAN NUMA AREVALO y la motocicleta de placas GFN-12C, de marca Yamaha, color blanco negro, conducida por el señor DANIEL FERNANDO HERNANDEZ AMADO quien iba en compañía de su esposa señora LAURA TATIANA CARREÑO LUENGAS.

Acta No 1624

La parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.,** pagará a la parte convocante la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000=)** mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No #903-71605-3 del Banco AV Villas a nombre de Virgelina Pico Poveda identificada con c.c. No 28.168.478, quien es apoderada de los convocantes y a quien autorizan para que reciba la suma acordada. Los dineros serán cancelados dentro de los **veinte (20) días** siguientes a partir de la radicación completa y debidamente diligenciada de los documentos, que aportará la apoderada al correo electrónico mayala@gha.com.co notificaciones@gha.com.co, y a la dirección física Av 6 a Bis # 35n-100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali, como son: Acta de acuerdo, Formato de tratamiento de datos personales, Formulario SARLAF, certificación Bancaria y fotocopia de la cédula ampliada al 150 % de quien recibe el dinero, escrito de desistimiento de la acción penal con radicado No 680016000160-2023-18909, que se adelanta en la Fiscalía 22 Local-Bucaramanga, por el delito de Lesiones Culposas, debidamente radicado.

Una vez se efectúe el pago de la suma acordada, la parte convocante y la convocada **JUAN ESTEBAN NUMA ARÉVALO Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del accidente de tránsito objeto de la presente conciliación.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue leída en su integridad, publicada en pantalla siendo aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a

Acta No 1624

su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen contar con su asentimiento expresado en la audiencia.

Se cumplió con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022. Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, siendo las tres y treinta y siete de la tarde (3:37 pm) del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

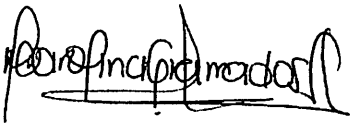

MARIA CAROLINA GRANADOS SÁENZ
Conciliadora Centro de Conciliación
Procuraduría General de la Nación en Bucaramanga

La presente Acta de Conciliación No.1624, fue expedida por la abogada Conciliadora Maria Carolina Granados Sáenz, en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

La presente es copia tomada del original y presta merito ejecutivo

Elvira Varón Mantilla

Directora
Centro de Conciliación Civil y Comercial en Bucaramanga

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**FORMATO:** ACTA DE ACUERDO **PROCESO:** CONCILIACIÓN	**Versión**	1
		Fecha	XX/05/2024
		Código	CN-F-29

Acta No 1624

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.

RTE: Dra. VIRGELINA PICO POVEDA
CALLE 35 NO. 12-31 Ofic. 705
Edificio Calle Real
Barrio Centro
Bucaramanga
6803467 – 310-8769834

30 AGO 2025
RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Señores
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
AV. 6 a Bis # 35n - 100 Oficina 212
Centro Empresarial Chipichape
Cali